

LIBRO DE ACTAS 24. TOMO XXIV. Maldonado 29 de diciembre de 1980

Decreto N° 3426/1980

LA JUNTA DE VECINOS EN SESIÓN DE LA FECHA, DECRETA:

Art. 1º) Modificase el art. 4º del Decreto 3358 de 3 de febrero de 1978, "Ordenanza de Obras de Pavimentación y Mejoras", el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 4º) Las obras de mejoras enumeradas en el artículo 1º gravan la propiedad con un derecho real, en las mismas condiciones que el Impuesto de Contribución Inmobiliaria. Las propiedades afectadas por las obras, quedarán gravadas desde la fecha en que se proceda a la aprobación y notificación de las cuentas por Obras de Pavimentación y Mejoras. A los efectos legales aplicables y sin perjuicio de las comunicaciones administrativas y judiciales que puedan disponerse, todos los propietarios obligados al pago de estas obras se tendrán por debidamente notificados de sus obligaciones, cuentas y atrasos en los pagos, por la sola publicación del emplazamiento que a tal efecto haga la Intendencia Municipal en el Diario Oficial y por lo menos en un diario del Departamento. En ningún caso será necesario notificación personal. La Intendencia Municipal procurará dar la mayor difusión posible a las deudas que tuvieren los contribuyentes por este concepto".- **Art. 2º)** Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.-

Tobias I. Polakof
Presidente

Nelson Martínez
Secretario